ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE

RESOLUCION NUM. 163
SERIE DE 1994-95

"PARA ENDOSAR EL QUE LA COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DESIGNE CON EL NOMBRE DE URB. VISTA DORADA (GOLDEN VIEW) EL PROYECTO RESIDENCIAL A DESARROLLARSE EN LA CARRETERA 500 EN EL BARRIO CANAS DEL MUNICIPIO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES".

POR CUANTO: La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es el organismo que determinará por mandato de ley, los nombres que deberán llevar las estructuras y vías públicas construídas en Puerto Rico;

POR CUANTO: La firma desarrolladora JGR DEVELOPMENT CORPORATION contempla la construcción de cincuenta (50) unidades de viviendas bajo el programa "Turnkey" (H.U.D.) a través de la Autoridad de Edificios Públicos; dicho proyecto está destinado a satisfacer las necesidades a familias de escasos recursos;

POR CUANTO: JGR DEVELOPMENT CORPORATION cuenta con la aprobación de la Junta de Planificación con el No. de consulta 90-63-1178-JPU y del Gobierno Municipal Autónomo de Ponce, Oficina de Permisos con el Caso No. 94-63-B-224-UPGC;

POR CUANTO: JGR DEVELOPMENT CORPORATION ha solicitado el endoso de esta Asamblea para que se denomine con el nombre de URBANIZACION VISTA DORADA (GOLDEN VIEW) el proyecto de residencias a construirse en la Carretera 500 en el Barrio Canas de Ponce;

POR TANTO: **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: Endosar la solicitud de JGR DEVELOPMENT CORPORATION para que se designe con el nombre de URB. VISTA DORADA (GOLDEN VIEW) el proyecto de urbanización residencial a construirse en el Barrio Canas de Ponce, Carretera 500.

SECCION SEGUNDA: Copia de esta Resolución deberá enviarse al Departamento de Estado, Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) y Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCION TERCERA: Está Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 10 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 11 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1995, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 11 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1995.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/nom

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 163**, Serie de 1994-95, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 10 de abril de 1995 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. José R. Echevarría
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Cosme A. Ortiz
Hon. José A. Rodríguez
Hon. Santos Silva
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Lourdes Torres Toro
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. Ana Pieve de Antúnez
Hon. José A. Riera

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 10 de abril de 1995 y debidamente certificada al Alcalde el día martes, 11 de abril de 1995, y éste la firmó el día 11 de abril de 1995.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día martes, 11 de abril de 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

mavc